

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 2346

*RESOLUCIÓN 885/2026, de 15 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en categorías (varios puestos funcionales) del grupo profesional de técnicos/as auxiliares profesionales con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante Resolución 120/2026, de 28 de enero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2023-2024-2025. Dicha resolución es modificada por Resolución 443/2026, de 27 de febrero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 12 de marzo de 2026.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de destinos de cada categoría.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud,

#### RESUELVO:

Primero.– Convocar los procesos selectivos que son objeto de las presentes bases.

Segundo.– Aprobar las bases específicas, que figuran como Anexo I, que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en categorías (varios puestos funcionales) del grupo profesional de técnicos/as auxiliares profesionales con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Los puestos funcionales son los siguientes:

Conductor/a transporte sanitario.

Conductor/a vehículos emergencias.

Oficial/a costura.

Oficial/a mantenimiento eléctrico.

Oficial/a mantenimiento instalaciones.

Oficial/a mantenimiento mecánico.

Oficial/a mantenimiento calefactor - fontanero/a.

Tercero.– Aprobar la relación de destinos ofertados mediante el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Cuarto.– Aprobar el baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Quinto.– Aprobar el temario correspondiente que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

Sexto.– Establecer como plazo para presentar las solicitudes de participación en la presente convocatoria desde el día 2 de junio hasta las 14:00 horas del día 29 de junio de 2026, de acuerdo con lo previsto en la base 10.3 de la Resolución 120/2026, de 28 de enero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales.

Séptimo.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de mayo de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.

lunes 1 de junio de 2026

## ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL VÍNCULO ESTATUTARIO FIJO EN CATEGORÍAS (VARIOS PUESTOS FUNCIONALES) DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES PROFESIONALES CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1.– Destinos objeto de convocatoria.

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de categorías (varios puestos funcionales) del grupo profesional de técnicos/as auxiliares profesionales con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II.

1.2.– De los destinos convocados, se reservan para su provisión por personas con discapacidad el 7 %, de conformidad con la distribución establecida en la base 5 de las bases generales, recogidos en el Anexo II.

2.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en los procesos que aquí se regulan, las personas aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.2.c) de las bases generales, de la titulación de técnico/a o equivalente, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, requerida para el desempeño del puesto funcional al que se accede, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio.

Para optar al puesto de conductor/a transporte sanitario será preciso, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, estar en posesión del permiso de conducir clase B, de conformidad con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores; del permiso de conducir clase C, de conformidad con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, para el supuesto de que se oferten puestos para la conducción de automóviles cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg y no sobrepase los 7.500 kg, diseñados y contruidos para el transporte de no más de ocho pasajeros/as además del conductor/a; del permiso de conducir clase D, de conformidad con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, para el supuesto de que se oferten puestos para la conducción de automóviles diseñados y contruidos para el transporte de más de ocho pasajeros/as además del/de la conductor/a, y del certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 mayo, o de la habilitación correspondiente, de conformidad con el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Para optar al puesto de conductor/a vehículo emergencias será preciso estar en posesión de la titulación de técnico/a en emergencias sanitarias o equivalente expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o la habilitación correspondiente, de conformidad con el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera; del permiso de con-

ducir clase B de conformidad con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores y del permiso de conducir clase C, de conformidad con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores para el supuesto de que se oferten puestos para la conducción de automóviles cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg y no sobrepase los 7.500 kg, diseñados y construidos para el transporte de no más de ocho pasajeros/as además del/de la conductor/a.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte establecidos por la normativa vigente.

c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme al grupo de titulación al que pertenezcan los destinos ofertados:

Grupo D3: 15 euros.

3.– Desarrollo del concurso oposición.

3.1.– Alegación de requisitos y de méritos. Presentación de documentación.

Tras la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas prevista en el apartado 12.2 de las bases generales, las personas que figuren en la relación definitiva de personas admitidas y aquellas que, figurando como excluidas, hayan interpuesto o vayan a interponer recurso de alzada dentro del plazo previsto para ello, deberán alegar y adjuntar, en la forma y plazo establecidos en el apartado 12.3 de las bases generales, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, así como de los méritos valorables.

La titulación exigida para el acceso a cada categoría y puesto funcional es la titulación de técnico/a o equivalente requerida para el desempeño del puesto funcional al que se accede, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Para optar al puesto de conductor/a transporte sanitario será preciso, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, el permiso de conducir clase B, de conformidad con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores; el permiso de conducir clase C, de conformidad con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, para el supuesto de que se oferten puestos para la conducción de automóviles cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg y no sobrepase los 7.500 kg, diseñados y construidos para el transporte de no más de ocho pasajeros/as además del/de la conductor/a; el permiso de conducir clase D, de conformidad con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, para el supuesto de que se oferten puestos para la conducción de automóviles diseñados y construidos para el transporte de más de ocho pasajeros/as además del/de la conductor/a, y el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 mayo, o la habilitación correspondiente, de conformidad con el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Para optar al puesto de conductor/a vehículo emergencias será precisa la titulación de técnico/a en emergencias sanitarias o equivalente expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o la habilitación correspondiente, de conformidad con el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera; el permiso de conducir clase B de conformidad con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General

de Conductores y el permiso de conducir clase C, de conformidad con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores para el supuesto de que se oferten puestos para la conducción de automóviles cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg y no sobrepase los 7.500 kg, diseñados y contruidos para el transporte de no más de ocho pasajeros/as además del/de la conductor/a.

### 3.2.– Fase de oposición.

Al tribunal calificador le corresponde la determinación del contenido de la prueba y su calificación, adoptando cuantas medidas estime necesarias para el correcto desarrollo del proceso selectivo garantizando la transparencia y objetividad del mismo.

El tribunal podrá solicitar a Osakidetza-Servicio vasco de salud la participación de personas asesoras que colaboren con sus miembros en el desarrollo del proceso selectivo en sus diferentes fases. Dichas personas deberán reunir el requisito de titulación exigido a las personas integrantes del tribunal.

La prueba consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias del programa que se contiene en el Anexo IV.

Las preguntas del ejercicio se extraerán de la batería que se facilitará con una antelación de al menos 12 semanas en la página web de Osakidetza.

Las respuestas incorrectas no conllevarán penalización.

### 3.3.– Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados y acreditados en la forma y plazo establecidos en el apartado 12.3 de las bases generales, según el baremo de méritos que se acompaña como Anexo III, conforme a los criterios establecidos en las bases generales.

lunes 1 de junio de 2026

## ANEXO II

## RELACIÓN DE DESTINOS

Conforme a lo previsto en la base 5 de las bases generales aprobadas por Resolución 120/2026, de 28 de enero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocan los siguientes destinos:

Categoría	Puesto funcional	Promoción interna		Turno libre	
		Acceso general	Cupo de reserva para personas con discapacidad-otras discapacidades	Acceso general	Cupo de reserva para personas con discapacidad-otras discapacidades
Oficial/a	Conductor/a transporte sanitario			5	
Oficial/a	Conductor/a vehículos emergencias			8	1
Oficial/a	Oficial/a costura			6	
Oficial/a	Oficial/a mantenimiento eléctrico			11	1
Oficial/a	Oficial/a mantenimiento instalaciones	1		25	2
Oficial/a	Oficial/a mantenimiento mecánico			9	1
Oficial/a	Oficial/a mantenimiento calefactor -fontanero/a			10	1

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno correspondiente, promoción interna o turno libre.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de las bases generales, la identificación de los destinos objeto de esta convocatoria se realizará tras la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la resolución de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud de adjudicación definitiva de destinos del ciclo correspondiente del concurso de traslados abierto y permanente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

lunes 1 de junio de 2026

## ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS DE CATEGORÍAS (VARIOS PUESTOS FUNCIONALES)  
DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES PROFESIONALES  
CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE  
OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 1) Experiencia profesional (máximo, 60 puntos).

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes tuvieran reconocidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 20 años.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

1.– Por cada mes de servicios prestados en el puesto funcional convocado en el proceso selectivo en el que se participa en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.

Asimismo, dicho cómputo será de aplicación en el caso de desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión o coordinación del ámbito que le corresponde al puesto funcional convocado en el proceso selectivo en el que se participa.

Al personal que acceda a través del turno de promoción interna se le computarán los servicios previos conforme a continuación se detalla:

- a) Servicios prestados por personal en el grupo E: 0,08 puntos/mes.
- b) Servicios prestados por personal en el grupo D: 0,12 puntos/mes.
- c) Servicios prestados en el mismo puesto al que se opta: 0,25 puntos/mes.

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo, se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

## 2) Formación, docencia e investigación (máximo, 20 puntos).

A) Se valorará dentro de este apartado la formación que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

## a) Formación pregrado:

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de técnico/a en la especialidad correspondiente al puesto funcional o equivalente (no se deben considerar como asignaturas valorables: religión, ética, formación política, educación física e idioma):

- Por cada matrícula de honor: 0,6 puntos.
- Por cada sobresaliente: 0,4 puntos.

b) Conocimientos de informática (máximo, 2 puntos).

La acreditación de un determinado nivel de conocimientos informáticos se valorará como mérito, mediante la superación de la prueba destinada a la obtención de los módulos que el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información pone a su disposición en los centros públicos KZgunea, de la siguiente forma:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 nivel básico: 0,25 puntos.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 nivel avanzado: 0,50 puntos.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único: 0,50 puntos.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 nivel básico: 0,25 puntos.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 nivel avanzado: 0,50 puntos.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 nivel básico: 0,25 puntos.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 nivel avanzado: 0,50 puntos.
- Microsoft Access 2010 nivel único: 0,50 puntos.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010 nivel único: 0,50 puntos.
- Internet Básico: 0,25 puntos.
- Internet Avanzado: 0,50 puntos.

La superación de estos módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela.

En el caso en que se acrediten diferentes versiones y/o diferentes niveles de un mismo módulo solo se puntuará uno de ellos, el de mayor puntuación.

Igualmente, serán válidas como acreditación de este mérito las certificaciones emitidas por Organismos Oficiales y Centros de Enseñanza Públicos de cursos que versen sobre esas mismas aplicaciones, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 20 a 29 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: 0,25 puntos.

B) Se valorará dentro de este apartado la formación, que hubiese finalizado dentro del plazo de los 10 años anteriores al último día de presentación de solicitudes y después de la obtención de la titulación requerida para el acceso a la categoría y puesto funcional de que se trate, que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación continuada:

Por la asistencia a cursos relacionados con el puesto funcional del destino solicitado:

- Hasta 9 horas: 0,50 puntos.
- 10 a 19 horas: 1 punto.
- 20 a 29 horas: 2 puntos.

- 30 a 49 horas: 3 puntos.
- 50 a 99 horas: 4 puntos.
- 100 a 199 horas: 5 puntos.
- 200 o más horas: 6 puntos.

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: 10 horas.

En aquellas certificaciones en las que no conste el número de horas de duración del curso ni se asignen créditos, o disponiendo de créditos, estos sean diferentes a los especificados en el párrafo anterior, o se establezca otra equivalencia de los créditos en horas, el tribunal, a la vista de la certificación aportada y del contenido del curso, asignará la puntuación correspondiente sin que en ningún caso pueda otorgar una puntuación inferior a 0,50 puntos.

Se valorarán los cursos acreditados/certificados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias y, en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos acreditados/certificados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

b) Actividades docentes:

- Docencia en programas oficiales de formación continuada (por cada 1 hora): 0,050 puntos.

c) Actividades científicas y de difusión del conocimiento:

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con el puesto funcional del destino solicitado:

- Por cada ponencia: 2 puntos.
- Por cada comunicación oral/póster: 1 punto.
- Por cada mesa redonda: 1 punto.
- Por cada publicación (primer autor/a): 2 puntos.
- Por cada publicación (otros autores): 1 punto.

No se valorarán otros méritos no especificados en este apartado.

3) Euskera:

- PL2: 18 puntos.
- PL1: 9 puntos.

## ANEXO IV

## I.– TEMARIO COMÚN DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES PROFESIONALES

1.– Ordenación de las profesiones sanitarias: Normas Generales. Del ejercicio de las profesiones sanitarias. De la formación de las profesiones sanitarias. Del desarrollo profesional y su reconocimiento.

2.– Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Disposiciones generales. De las prestaciones. De los profesionales. De la investigación. Del sistema de información sanitaria. De la calidad.

3.– Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Movilidad del personal. Carrera profesional. Situaciones del personal estatutario.

4.– De la Ordenación Sanitaria de Euskadi: Sistema sanitario de Euskadi-Ordenación. Organización de las estructuras públicas de provisión de servicios sanitarios-Configuración. Régimen de personal.

5.– Estatutos Sociales del Ente Público «Osakidetza-Servicio vasco de salud». Organización Rectora. Organización central.

6.– Las organizaciones sanitarias integradas del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

7.– Declaración sobre Derechos y Deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi: Disposiciones generales. Derechos y Deberes. Servicios de atención a pacientes y personas usuarias.

8.– Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Principios generales. Derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. Respeto a la autonomía del paciente.

9.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad. Objeto. Contenido del derecho a la expresión anticipada de voluntades en el ámbito de la sanidad. Documento de voluntades anticipadas. Modificación, sustitución y revocación.

10.– Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Autoridades autonómicas de protección de datos. Régimen sancionador.

11.– Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

12.– Plan de Salud de Euskadi 2030: Principios rectores. Retos estratégicos. Objetivos y Líneas Estratégicas.

13.– Pacto Vasco de Salud de Euskadi: Objetivos. Valores y principios. Líneas estratégicas.

14.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2030. Objetivos. Líneas de acción corporativas.

15.– II Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Osakidetza 2025-2028: Objetivos. Líneas Estratégicas.

16.– III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza: Fundamentos. Objetivos. Áreas de actuación.

17.– Plan Oncológico Integral de Euskadi 2025-2030.

18.– Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

19.– Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## II.– TEMARIO ESPECÍFICO

### CONDUCTOR/A TRANSPORTE SANITARIO

1.– Conocimientos generales sobre circulación y vehículos.

1.1.– Reglamento general de circulación.

– Aplicación de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

– Normas generales de comportamiento en la circulación.

– Normas generales de los/las conductores/as.

2.– Conocimientos del transporte sanitario.

2.1.– Disposiciones comunes a las autorizaciones de transporte sanitario.

– Autorizaciones de transporte sanitario.

– Características de los vehículos adscritos a autorizaciones de transporte sanitario.

– Ámbito de las autorizaciones.

– Órgano competente sobre las autorizaciones de transporte sanitario.

– Vigencia de las autorizaciones.

2.2.– Régimen de la certificación técnico-sanitaria de vehículos.

– Obligatoriedad de la certificación técnico-sanitaria.

– Requisitos para el otorgamiento de la certificación técnico-sanitaria.

– Solicitud de la certificación.

– Otorgamiento de la certificación.

– Documentación de las certificaciones.

– Vigencia de la certificación técnico-sanitaria.

– Pérdida de la certificación técnico-sanitaria.

- Registro de certificaciones técnico-sanitarias.
- Dotación de personal.
- 2.3.– Características técnicas de los vehículos para transporte sanitario por carretera.
  - Objeto de la norma Real Decreto 836/2012.
  - Clases de vehículos de transporte sanitario por carretera.
  - Características de los vehículos.
  - Identificación y señalización.
  - Documentos obligatorios y vehículos.
  - Célula sanitaria.
  - Dotación de personal.
- 3.– Conocimiento del vehículo.
  - 3.1.– El automóvil.
    - Clasificación por tipos de vehículos.
    - Por la configuración de sus departamentos o forma exterior.
    - Tipos de automóviles por construcción de carrocería.
    - Principales características del automóvil.
    - Características dimensionales.
    - Características técnicas.
  - 3.2.– La seguridad en el automóvil.
    - Seguridad preventiva.
    - Confort y ergonomía.
    - Visibilidad e iluminación.
    - Climatización.
    - Seguridad activa.
      - Equipo motor-propulsor.
      - Suspensión, dirección y frenos.
      - Sistemas electrónicos de seguridad activa.
    - Seguridad pasiva.
      - Cinturones de seguridad y pretensores.
      - Airbag y barras laterales.
    - Acristalado.
    - Paragolpes carrocería.

### 3.3.– Motores.

- Elementos del motor.
- Biloque, culata, pistón, segmentos.
- Biela, cigüeñal, volante de inercia.
- Colectores de admisión y escape.

### 3.4.– Distribución.

- Árbol de levas.
- Sistemas de mando.
- Válvulas, muelles, balancines, varillas empujadoras, taqués.
- Principios de funcionamiento.
- Principios de funcionamiento teórico del motor de explosión de cuatro tiempos.
- Principios de funcionamiento teórico del motor diésel de cuatro tiempos.
- Principios de funcionamiento práctico de los motores de cuatro tiempos.
- Nociones de cilindrada, relación de compresión, potencia y par motor.

### 3.5.– Refrigeración.

- Misión de la refrigeración y tipos de refrigeración.
- Refrigeración por aire.
- Refrigeración por líquido refrigerante.
- Elementos que componen el circuito.
- Radiador, bomba, termostato y ventiladores.
- Botella de expansión. Purgadores.
- Manguitos y tapones de seguridad.
- Líquido refrigerante.
- Elementos de verificación del sistema.
- Calefacción.

### 3.6.– Lubricación.

- Circuito de engrase mixto.
- Circuito de engrase a presión total.
- Componentes del circuito.
- Bomba de aceite, válvula de descarga.
- Filtros de aceite.

- Sistemas de control de emisiones contaminantes.

- Sistemas de verificación y control.

- Aceites.

- Aceites minerales y aceites de síntesis.

- Características de los aceites.

- Tipos de aceites según su viscosidad.

### 3.7.– Elementos de transmisión.

- Embrague.

- Embrague de fricción: disco y maza de embrague. Collarín.

- Funcionamiento general del embrague.

- Caja de cambios: tipos y funcionamiento básico.

- Diferenciales: tipos y funcionamiento básico.

- Árbol de transmisión y palieres.

### 3.8.– Suspensión.

- Sistemas de suspensión.

- Elementos. Amortiguadores.

- Suspensión delantera.

- Suspensión trasera.

- Suspensión hidroneumática.

### 3.9.– Dirección.

- Elementos que componen el sistema de dirección.

- Volante, columna.

- Caja de dirección, bieletas de dirección, rótulas.

- Dirección asistida.

- Alineación de la dirección.

- Pivote. Mangueta.

- Angulo de: caída, salida y avance.

- Convergencia.

### 3.10.– El sistema de frenos.

- Elementos de frenado.

- Frenos de tambor.

- Tambor, zapatas y plato portafreno.
- Actuador hidráulico y tensor automático.
- Funcionamiento general de los frenos de tambor.
- Frenos de disco.
- Discos de freno.
- Pinzas y pastillas de freno.
- Actuador hidráulico.
- Funcionamiento general.
- Sistema de accionamiento hidráulico.
- Bomba de frenos.
- Depósito de líquidos.
- Reductores de frenada.
- Tuberías y latiguillos.
- Líquido de frenos.
- Sistema de accionamiento mecánico.
- Sistema de frenos A.B.S.
- Componentes del sistema A.B.S. Bosch (cuatro canales).

### 3.11.– Ruedas y neumáticos.

- Elementos que componen la rueda.
- Partes de la cubierta.
- Banda de rodadura.
- Talones, hombro, flanco.
- Cordón de centrado, carcasa.
- Revestimiento de goma interior.
- Tipos de cubiertas.
- Cubiertas sin cámara.
- Identificación del neumático.
- Presión de inflado.
- Aguaplaning.
- Llantas metálicas. Terminología dimensional de la llanta.

### 3.12.– Sistemas eléctricos básicos del vehículo.

- La batería.
- Sistemas eléctricos del vehículo.
- Circuito de carga.
- Circuito de arranque.
- Circuito de encendido.
- Circuito de alumbrado.
- Circuito de maniobra.

### 3.13.– Vehículos híbridos y eléctricos.

– La electricidad de los vehículos (conceptos y magnitudes eléctricas, instalaciones eléctricas del automóvil).

- Motores eléctricos (base de funcionamiento, tipos, características).

### 4.– Circulación y seguridad vial.

#### 4.1.– Normas de circulación.

- Vías públicas. Su uso. Circulación de vehículos.
  - Marcas viales.
  - Velocidad.
  - Advertencias a los/las conductores/as.
  - Luces en los vehículos.
  - Luces de alumbrado.
  - Señalización óptica.
  - Señales de circulación.
  - Normas generales.
  - Señales y ordenes de los agentes.
  - Señalización circunstancial (balizamiento).
  - Semáforos.
  - Señales verticales.
  - Señales de peligro.
  - Señales de reglamentación.
  - Señales de indicación.
- #### 4.2.– Seguridad vial.
- El permiso de conducción. Documentación del vehículo.

- Estado físico del/de la conductor/a.
  - Bebidas alcohólicas y drogas.
  - El tiempo de reacción.
  - Peligros concretos de la vía.
  - Las curvas.
  - Las condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
  - Los accidentes de circulación.
  - El/la conductor/a.
  - La velocidad.
  - Distancia de reacción, de frenado, de detención y de seguridad.
- 5.– Soporte vital básico.
- Soporte vital básico del adulto.
  - Soporte vital básico pediátrico.
- 6.– Red de carreteras de interés preferente Euskadi.

## CONDUCTOR/A-VEHÍCULOS EMERGENCIAS

- 1.– Conocimientos generales sobre circulación y vehículos.
- 1.1.– Reglamento general de circulación.
- Aplicación de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
  - Normas generales de comportamiento en la circulación.
  - Normas generales de los/las conductores/as.
- 2.– Conocimientos del transporte sanitario.
- 2.1.– Disposiciones comunes a las autorizaciones de transporte sanitario.
- Autorizaciones de transporte sanitario.
  - Características de los vehículos adscritos a autorizaciones de transporte sanitario.
  - Ámbito de las autorizaciones.
  - Órgano competente sobre las autorizaciones de transporte sanitario.
  - Vigencia de las autorizaciones.
- 2.2.– Régimen de la certificación técnico-sanitaria de vehículos.
- Obligatoriedad de la certificación técnico-sanitaria.
  - Requisitos para el otorgamiento de la certificación técnico-sanitaria.

- Solicitud de la certificación.
- Otorgamiento de la certificación.
- Documentación de las certificaciones.
- Vigencia de la certificación técnico-sanitaria.
- Pérdida de la certificación técnico-sanitaria.
- Registro de certificaciones técnico-sanitarias.
- Dotación de personal.

### 2.3.– Características técnicas de los vehículos para transporte sanitario por carretera.

- Objeto de la norma Real Decreto 836/2012.
- Clases de vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Características de los vehículos.
- Identificación y señalización.
- Documentos obligatorios y vehículos.
- Célula sanitaria.
- Dotación de personal.

### 3.– Conocimiento del vehículo.

#### 3.1.– El automóvil.

- Clasificación por tipos de vehículos.
- Por la configuración de sus departamentos o forma exterior.
- Tipos de automóviles por construcción de carrocería.
- Principales características del automóvil.
- Características dimensionales.
- Características técnicas.

#### 3.2.– La seguridad en el automóvil.

- Seguridad preventiva.
- Confort y ergonomía.
- Visibilidad e iluminación.
- Climatización.
- Seguridad activa.
- Equipo motor-propulsor.
- Suspensión, dirección y frenos.

- Sistemas electrónicos de seguridad activa.
- Seguridad pasiva.
- Cinturones de seguridad y pretensores.
- Airbag y barras laterales.
- Acristalado.
- Paragolpes carrocería.

### 3.3.– Motores.

- Elementos del motor.
- Biloque, culata, pistón, segmentos.
- Biela, cigüeñal, volante de inercia.
- Colectores de admisión y escape.

### 3.4.– Distribución.

- Árbol de levas.
- Sistemas de mando.
- Válvulas, muelles, balancines, varillas empujadoras, taqués.
- Principios de funcionamiento.
- Principios de funcionamiento teórico del motor de explosión de cuatro tiempos.
- Principios de funcionamiento teórico del motor diésel de cuatro tiempos.
- Principios de funcionamiento práctico de los motores de cuatro tiempos.
- Nociones de cilindrada, relación de compresión, potencia y par motor.

### 3.5.– Refrigeración.

- Misión de la refrigeración y tipos de refrigeración.
- Refrigeración por aire.
- Refrigeración por líquido refrigerante.
- Elementos que componen el circuito.
- Radiador, bomba, termostato y ventiladores.
- Botella de expansión. Purgadores.
- Manguitos y tapones de seguridad.
- Líquido refrigerante.
- Elementos de verificación del sistema.
- Calefacción.

### 3.6.– Lubricación.

- Circuito de engrase mixto.
- Circuito de engrase a presión total.
- Componentes del circuito.
- Bomba de aceite, válvula de descarga.
- Filtros de aceite.
- Sistemas de control de emisiones contaminantes.
- Sistemas de verificación y control.
- Aceites.
- Aceites minerales y aceites de síntesis.
- Características de los aceites.
- Tipos de aceites según su viscosidad.

### 3.7.– Elementos de transmisión.

- Embrague.
- Embrague de fricción: disco y maza de embrague. Collarín.
- Funcionamiento general del embrague.
- Caja de cambios: tipos y funcionamiento básico.
- Diferenciales: tipos y funcionamiento básico.
- Árbol de transmisión y palieres.

### 3.8.– Suspensión.

- Sistemas de suspensión.
- Elementos. Amortiguadores.
- Suspensión delantera.
- Suspensión trasera.
- Suspensión hidroneumática.

### 3.9.– Dirección.

- Elementos que componen el sistema de dirección.
- Volante, columna.
- Caja de dirección, bieletas de dirección, rótulas.
- Dirección asistida.
- Alineación de la dirección.

- Pivote. Mangueta.
  - Ángulo de: caída, salida y avance.
  - Convergencia.
- 3.10.– El sistema de frenos.
- Elementos de frenado.
  - Frenos de tambor.
  - Tambor, zapatas y plato portafreno.
  - Actuador hidráulico y tensor automático.
  - Funcionamiento general de los frenos de tambor.
  - Frenos de disco.
  - Discos de freno.
  - Pinzas y pastillas de freno.
  - Actuador hidráulico.
  - Funcionamiento general.
  - Sistema de accionamiento hidráulico.
  - Bomba de frenos.
  - Depósito de líquidos.
  - Reductores de frenada.
  - Tuberías y latiguillos.
  - Líquido de frenos.
  - Sistema de accionamiento mecánico.
  - Sistema de frenos ABS
  - Componentes del sistema ABS Bosch (cuatro canales).
- 3.11.– Ruedas y neumáticos.
- Elementos que componen la rueda.
  - Partes de la cubierta.
  - Banda de rodadura.
  - Talones, hombro, flanco.
  - Cordón de centrado, carcasa.
  - Revestimiento de goma interior.
  - Tipos de cubiertas.

- Cubiertas sin cámara.
- Identificación del neumático.
- Presión de inflado.
- Aguaplaning.
- Llantas metálicas. Terminología dimensional de la llanta.

### 3.12.– Sistemas eléctricos básicos del vehículo.

- La batería.
- Sistemas eléctricos del vehículo.
- Circuito de carga.
- Circuito de arranque.
- Circuito de encendido.
- Circuito de alumbrado.
- Circuito de maniobra.

### 3.13.– Vehículos híbridos y eléctricos.

– La electricidad de los vehículos (conceptos y magnitudes eléctricas, instalaciones eléctricas del automóvil).

- Motores eléctricos (base de funcionamiento, tipos, características).

### 4.– Circulación y seguridad vial.

#### 4.1.– Normas de circulación.

- Vías públicas. Su uso. Circulación de vehículos.
- Marcas viales.
- Velocidad.
- Advertencias a los/las conductores/as.
- Luces en los vehículos.
- Luces de alumbrado.
- Señalización óptica.
- Señales de circulación.
- Normas generales.
- Señales y ordenes de los agentes.
- Señalización circunstancial (balizamiento).
- Semáforos.
- Señales verticales.

- Señales de peligro.
- Señales de reglamentación.
- Señales de indicación.

#### 4.2.– Seguridad vial.

- El permiso de conducción. Documentación del vehículo.
- Estado físico del/de la conductor/a.
- Bebidas alcohólicas y drogas.
- El tiempo de reacción.
- Peligros concretos de la vía.
- Las curvas.
- Las condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
- Los accidentes de circulación.
- El/la conductor/a.
- La velocidad.
- Distancia de reacción, de frenado, de detención y de seguridad.

#### 5.– Soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.

- Soporte vital básico del adulto.
- Soporte vital básico pediátrico.
- Apoyo al soporte vital avanzado:
  - a) Instrumentación y apoyo a las técnicas de soporte vital avanzado.

#### b) Medicación de emergencia.

- Incidente de múltiples víctimas.
- Traslado del paciente a centro sanitario:

#### a) Movilización de pacientes.

#### b) Inmovilización de pacientes.

c) Adecuación del procedimiento de transporte sanitario a la fisiopatología del transporte sanitario.

#### d) Transferencia del paciente.

#### e) Posición del paciente en la camilla según su patología.

- Protocolos asistenciales soporte vital básico Osakidetza Emergentziak.

#### 6.– Red de carreteras de interés preferente Euskadi.

## OFICIAL/A DE COSTURA

- 1.– Nociones generales sobre corte y confección. Técnicas de corte. Tipos de costura.
- 2.– Patronaje y confección. Toma de medidas. Útiles para el trazado de patrones. Cálculo de tela y orientación de patrones.
- 3.– Técnicas de ensamblaje: cosido, pegado y termosellado.
- 4.– Materiales textiles, fibras e hilos. Los hilos de coser, tipos, características, calidad y aplicaciones: los tejidos. Estructura y características fundamentales.
- 5.– Preparación del trabajo para costura. Tipos de puntada. Realización de operaciones de reparación de piezas y tejidos por los procedimientos y técnicas habituales: repaso y zurcido de prendas.
- 6.– La ropa: hospitalaria. Tipos. y características.
- 7.– Medios y recursos materiales del servicio de costura: la máquina de coser; tipos, órganos operadores de la máquina de coser, los sistemas de arrastre.
- 8.– El planchado: tipos de calandras, factores que influyen en el funcionamiento de las calandras y factores que se presentan durante el planchado.
- 9.– Manual informativo del Servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio vasco de salud de prevención de incendios: naturaleza del fuego, cómo se provoca, agentes extintores más habituales, recomendaciones para la prevención de incendios, situación de emergencia. Manual informativo del servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio vasco de salud: Riesgos generales para los trabajadores de Osakidetza-Servicio vasco de salud: Servicio de prevención, definiciones, riesgos generales del medio sanitario, riesgos ergonómicos, riesgos psicosociales. Carpeta Roja de Prevención: accidentes de trabajo/incidente, actuaciones a realizar: del trabajador y del responsable inmediato, actuaciones a realizar ante una agresión.

## OFICIAL/A MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- 1.– Instalaciones eléctricas de BT y MT.
  - 1.1.– ITC-BT – 03. Documentación e inspecciones. Empresas autorizadas en baja tensión.
  - 1.2.– ITC-BT – 04. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones.
  - 1.3.– ITC-BT – 05. Verificación e inspecciones.
  - 1.4.– ITC-BT – 09. Instalación de alumbrado exterior. Capítulos (6-7-8-9-10).
  - 1.5.– ITC-BT – 18. Instalaciones de puesta a tierra.
  - 1.6.– ITC-BT – 22. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobrecorrientes.
  - 1.7.– ITC-BT – 23. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones.
  - 1.8.– ITC-BT – 24. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra los contactos directos e indirectos.
  - 1.9.– ITC-BT – 28. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
  - 1.10.– ITC-BT – 33. Instalaciones provisionales y temporales de obra.

1.11.– ITC-BT – 38. Instalaciones con fines especiales. Requisitos particulares para la instalación eléctrica en quirófanos y salas de intervención.

1.12.– ITC-BT – 47. Instalaciones receptoras. Motores.

1.13.– ITC-BT – 47. Instalaciones receptoras. Transformadores y autotransformadores.

1.14.– MIE-RAT-07. Transformadores y autotransformadores de potencia.

1.15.– MIE-RAT-08. Transformadores de medida y protección.

2.– Guías técnicas.

2.1.– Guía técnica contabilización de consumos. Apartado 2.5 y 4.

2.2.– Guía técnica aprovechamiento de la luz natural en la iluminación de edificios. Apartado 2-3-5-6-7.

2.3.– Guía técnica eficiencia energética en iluminación. Alumbrado público. Apartado 5-6-11.

2.4.– Guía técnica eficiencia energética en iluminación. Hospitales y centros de atención primaria. Apartado 5-6-8-10.

3.– Guías PRL.

3.1.– Manual informativo prevención de riesgos laborales en labores de mantenimiento.

3.2.– Manual informativo amianto.

## OFICIAL/A MANTENIMIENTO INSTALACIONES

1.– Instalaciones eléctricas de BT y MT.

1.1.– ITC-BT – 05. Verificación e inspecciones.

1.2.– ITC-BT – 09. Instalación de alumbrado exterior. Capítulos (6-7-8-9-10).

1.3.– ITC-BT – 18. Instalaciones de puesta a tierra.

1.4.– ITC-BT – 22. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones.

1.5.– ITC-BT – 23. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones.

1.6.– ITC-BT – 24. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra los contactos directos e indirectos.

1.7.– ITC-BT – 33. Instalaciones provisionales y temporales de obra.

1.8.– ITC-BT – 38. Instalaciones con fines especiales. Requisitos particulares para la instalación eléctrica en quirófanos y salas de intervención.

1.9.– MIE-RAT-07. Transformadores y autotransformadores de potencia.

1.10.– MIE-RAT-08. Transformadores de medida y protección.

2.– Instalaciones térmicas. RITE.

2.1.– IT – 3. Mantenimiento y uso.

2.2.– Mantenimiento y control de la instalación de acondicionamiento de aire en hospitales. UNE 100713. Capítulos 5-6-7-8-9-10-11. Anexo A-B-C-D.

3.– Fontanería y saneamiento.

3.1.– Código Técnico de la edificación.

– Calidad del aire interior. CTE. HS 3.

– Suministro de agua CTE HS 4.

– Evacuación de aguas CTE HS 5.

4.– Neumática práctica.

4.1.– Producción distribución y tratamiento del aire.

4.2.– Tubos y racores.

5.– Gases medicinales.

5.1.– UNE-EN-ISO 7396-1:2016. Sistemas de canalización de gases medicinales.

– Sistemas de suministro.

– Sistemas de distribución canalizada.

– Válvulas de corte.

– Unidades terminales.

– Marcado y código de color.

5.2.– UNE-EN-179010:2021. Gestión de gases de uso medicinal en el ámbito sanitario.

6.– Guías técnicas.

6.1.– Guía técnica contabilización de consumos. Apartado 2.5 y 4.

6.2.– Guía técnica aprovechamiento de la luz natural en la iluminación de edificios. Apartado 2-3-5-6-7.

6.3.– Guía técnica eficiencia energética en iluminación. Alumbrado público. Apartado 5-6-11.

6.4.– Guía técnica eficiencia energética en iluminación. Hospitales y centros de atención primaria. Apartado 5-6-8-10.

7.– Guías PRL.

7.1.– Manual informativo prevención de riesgos laborales en labores de mantenimiento.

7.2.– Manual informativo amianto.

## OFICIAL/A MANTENIMIENTO MECANICO

1.– Mecánica y metrología básica.

1.1.– Metrología (medición, comparación y comparadores, verificación).

1.2.– Unidades de medida.

- 1.3.– Error de medida y control de fabricación.
- 1.4.– Instrumentos de medida.
- 1.5.– Instrumentos de medición directa.
- 1.6.– Instrumentos de comparación y de verificación.
- 1.7.– Ajustes y tolerancias (conceptos fundamentales y ajustes).
- 1.8.– Tolerancias geométricas (tolerancia geométrica, de forma y de posición).
- 2.– Neumática práctica.
  - 2.1.– Simbología. Esquemas representativos y tipos de mandos.
  - 2.2.– Producción distribución y tratamiento del aire.
  - 2.3.– Cilindros neumáticos.
  - 2.4.– Motores neumáticos.
  - 2.5.– Válvulas distribuidoras y de mando (tipos de válvulas, roscas de conexión y paso nominal).
  - 2.6.– Detectores de señal (micro-válvulas neumáticas de accionamiento mecánico, temporizadores neumáticos).
  - 2.7.– Técnicas de vacío.
  - 2.8.– Tubos y racores.
  - 2.9.– Circuitos neumáticos elementales con uno o dos actuadores.
- 3.– Gases medicinales.
  - 3.1.– UNE-EN-ISO 7396-1:2016. Sistemas de canalización de gases medicinales.
    - Sistemas de suministro.
    - Sistemas de distribución canalizada.
    - Válvulas de corte.
    - Unidades terminales.
    - Marcado y código de color.
    - Instalaciones de canalización (ampliaciones y modificaciones de sistemas).
    - Ensayos y puesta en servicio (requisitos para los ensayos).
  - 3.2.– UNE-EN-179010:2021. Gestión de gases de uso medicinal en el ámbito sanitario.
- 4.– Guías PRL.
  - 4.1.– Manual informativo prevención de riesgos laborales en labores de mantenimiento.
  - 4.2.– Manual informativo amianto.

## OFICIAL/A MANTENIMIENTO CALEFACTOR - FONTANERO/A

1.– Instalaciones térmicas. RITE.

1.1.– IT–2. Montaje.

1.2.– IT–3. Mantenimiento y uso.

1.3.– IT–4. Inspección.

1.4.– Mantenimiento y control de la instalación de acondicionamiento de aire en hospitales. UNE 100713. Capítulos 5-6-7-8-9-10-11. Anexo A-B-C-D.

1.5.– Código técnico de la edificación:

– Calidad del aire interior. CTE. HS 3.

– Suministro de agua CTE HS 4.

– Evacuación de aguas CTE HS 5.

2.– Guías técnicas.

2.1.– Guía técnica contabilización de consumos. Apartado 2 y 4.

2.2.– Guía técnica de ahorro y recuperación de energía en instalaciones de climatización. Apartados 2-3.

2.3.– Guía técnica. Contabilización de consumos individuales de calefacción en instalaciones térmicas de edificios. RD 736/2020. Apartado 2.

2.4.– Guía técnica. Instalaciones de climatización por agua.

2.5.– Guía técnica de diseño de centrales de calor eficientes.

2.6.– Guía técnica. Selección de equipos de transporte de fluidos.

3.– Guías PRL.

3.1.– Manual informativo prevención de riesgos laborales en labores de mantenimiento.

3.2.– Manual informativo amianto.